

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 16 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.

Referencia: BSCS/2024/2.

CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, DESTINADAS A CENTROS EDUCATIVOS Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS (AMPAS Y AFAS), DEL EJERCICIO 2024.

Esta subvención se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, que incluye la Línea Estratégica 2: Promoción de la cultura, juventud, infancia, educación y difusión y normalización del valenciano, y la sublínea estratégica LS2.17 relativa a Subvenciones Educación, que tiene como objetivo estratégico fomentar la actividad cultural, artística, juvenil, educativa y de ocupación del tiempo libre.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024, modificada por acuerdo del Pleno de fecha 25/06/2024, publicado en el BOP núm. 128 de 04/07/2024. En el Anexo I de la Ordenanza se regulan las bases específicas para las ayudas en materia de educación.

La convocatoria de subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos/as, (AMPAS y AFAS) del municipio, para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de julio de 2024 y publicada en el BOP nº 136 de fecha 16 de julio 2024.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12024000014382 y fecha de anotación 7 de junio de 2024, por importe de 35.000 € con cargo a la partida presupuestaria 326.48900 "Subvenciones educación".

Vista el acta de la Comisión de valoración de 07 de noviembre de 2024 donde se evaluaron los proyectos.

Visto el acuerdo de concesión provisional de las de subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos, (AMPAS y AFAS) del municipio, para el ejercicio 2024, fue adoptado por la Junta de Gobierno Local su sesión del día 18 de noviembre de 2024.

Visto que en dicho acuerdo se estableció un plazo de cinco días para la presentación de posibles alegaciones, del 20 al 26 de noviembre de 2024.

Considerando que en fecha 21 de noviembre de 2024 con nº de registro de entrada 2024027585, se ha recibido por M^a Yolanda López Lázaro, con DNI:*****57F, en representación del CEIP Les Sitges, con nº de identificación Q9655115E, alegaciones a la propuesta de concesión provisional de estas ayudas.

Visto el informe emitido por la Técnico de Educación y el Técnico de Administración General, de fecha 5 de diciembre de 2024, del que se desprende que las alegaciones presentadas por M^a Yolanda López Lázaro, con DNI:*****757F, en representación del CEIP Les Sitges, con nº de identificación Q9655115E han de ser desestimadas por no ajustarse a lo dispuesto en los artículos 4, 8 y 10 de la convocatoria. En particular, el artículo 10 de la convocatoria establece que los gastos se acreditarán junto con la solicitud mediante la presentación de facturas originales que cumplan los requisitos que señala el RD 1619/2012 que regula el reglamento de facturación, y, por tanto, la propuesta de concesión provisional ha de ser elevada a definitiva.

Vista la propuesta de la Concejala de Educación de concesión definitiva de las subvenciones, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta del Delegado de Área de Cultura y Juventud de concesión definitiva de las subvenciones, de fecha 9 de diciembre de 2024.

Visto el reparo emitido por el Departamento de Intervención, con objeción suspensiva de fecha 09 de diciembre de 2024.

Visto el informe de discrepancias del órgano gestor, firmado por el Técnico de Administración General y la Técnico de Educación de fecha 9 de diciembre de 2024.

Visto el Decreto del Alcalde de fecha 10 de diciembre de 2024, nº 2024008574, de resolución de la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor.

Vista la propuesta de la Concejala de Educación sobre concesión definitiva de las ayudas, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que las entidades beneficiarias se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Considerando que, para la justificación de la subvención, se ha cumplido con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y en la presente convocatoria.

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 2024007892 de fecha 07/11/2024 se declara la urgencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones nº 2023/003945 de fecha 21/06/2023.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y artículo 13.2 del Reglamento de Control Interno Local.

Por todo lo que antecede, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la cuenta justificativa aportada por las entidades solicitantes, de conformidad con el artículo 10 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por M^a Yolanda López Lázaro, con DNI:*****57F, en representación del CEIP Les Sitges, con nº de identificación Q9655115E por no ajustarse a lo dispuesto en los artículos 4, 8 y 10 de la convocatoria.

TERCERO.- Conceder definitivamente las subvenciones en materia de educación, destinadas a centros educativos y asociaciones de madres padres de alumnos (AMPAS y AFAS) del municipio para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

QF	SUBVENCIONES EDUCACIÓN	TOTAL PUNT. MEMORIA	CANTIDAD RESULTANTE	GASTOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN OTORGADA
	CENTROS EDUCATIVOS				
ES-Q9655446-D	CEIP POUET/NTRA. SRA. DELS DESAMPARATS	71	1.771,20€	7.619,77€	1.771,20€
ES-Q9655441-E	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	89	2.220,24€	1.683,25€	1.683,25€
ES-Q9655445-F	CEIP MIGUEL BORDONAU	90	2.245,19€	4.688,15€	2.245,19€
ES-R4600382-H	COLEGIO NATIVIDAD DE NTRA. SRA.	58	1.446,90€	1.580,77€	1.446,90€
ES-Q9655173-D	CEIP SAN JUAN DE RIBERA	73	1.821,10€	2.149€	1.821,10€
ES-Q9655115-E	CEIP LES SITGES	91	2.270,14€	1.631,98€	1.631,98€
ES-G4607043-9	PATRONATO JUAN XXIII	76	1.895,94€	1.893,72€	1.893,72€
ES-Q9655442-C	IES VICENT ANDRÉS ESTELLES	72	1.796,15€	3.005,41€	1.796,15€
ES-S4600052-G	IES COMARCAL	75	1.870,99€	5.087,67€	1.870,99€
ES-Q9655444-I	IES FEDERICA MONTSENY	74	1.846,04€	2.398,25€	1.846,04€
	AMPAS				
ES-G4694038-3	AMPA IES VICENT ANDRÉS ESTELLES	98	2.444,76€	2.607,32€	2.444,76€
ES-G4621359-1	AMPA COLEGIO LA NATIVIDAD	36	898,08€	1.447,49€	898,08€
ES-G9758688-7	AMPA IES COMARCAL	76	1.895,94€	2.041,68€	1.895,94€
ES-G46647723	AFA EL POUET	86	2.145,40€	1.481,64€	1.481,64€
ES-G4633862-0	AMPA IES FEDERICA MONTSENY	81	2.020,67€	1.949,38€	1.949,38€
ES-G4633560-0	AMPA CP SAN JUAN DE RIBERA	97	2.419,81€	4.663,68€	2.419,81€
ES-G4621282-5	AFA LES SITGES	74	1.846,04€	2.320,78€	1.846,04€
ES-G4621284-1	AMPA CEIP MIGUEL BORDONAU	86	2.145,40€	4.101,26€	2.145,40€
		1403	33.228,80€	44.731,43€	33.087,58€
		24,95			

El importe total de la propuesta de concesión provisional de las ayudas, asciende a **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (33.087,58 €)**.

Subvenciones desestimadas: Ninguna

TERCERO.- Disponer y reconocer la obligación, e instar la ordenación de pago del importe de la subvención concedida definitivamente, por un importe de 33.087,58 euros.

CUARTO.- Efectuar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 326.48900 "Subvenciones educación".

QUINTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 13 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Visto bueno